



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 040-2025-MDS

Socabaya, 05 de mayo del 2025

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2025-MDS de fecha 27 de abril del 2025, en la misma que trató sobre: "La Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025; XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI y la Municipalidad Distrital de Socabaya", y;

VISTOS. -

El Oficio N° 007-2025-INEI/ODEI-AREQUIPA; Informe N° 261-2025-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0100-2025-MDS-A-GM-OAD-CP, de la Unidad de Control Patrimonial; Informe Legal N° 054-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 0859-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece *la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.* Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal ... *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, estipula *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

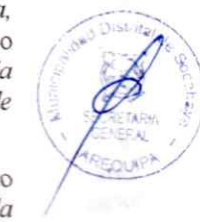
Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS expresa en su artículo 88° lo siguiente:

88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*

(...)

88.3 *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.*

Que, se debe de entender por convenio lo siguiente:





“Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza”.

Que, mediante Oficio N° 007-2025-INEI/ODEI-AREQUIPA de fecha 18 de marzo del 2025, del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, por la cual remiten el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025; XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI y la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Informe N° 261-2025-MDS/A-GM-OPP de fecha 09 de abril del 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto indica: *“(...) La municipalidad no deberá asignar ningún monto presupuestal; por lo que no existe partida presupuestal en el presente año fiscal 2025, para la implementación de dicho convenio. (...)”*

Que, mediante Informe N° 0100-2025-MDS-A-GM-OAD-CP, de fecha 24 de abril del 2025, la Unidad de Control Patrimonial informa: *“(...) La Municipalidad Distrital de Socabaya cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir con el compromiso establecido en el numeral 5.2.4 de la propuesta de convenio. El espacio físico identificado cumple con las condiciones mínimas requeridas para el funcionamiento de la sede distrital del INEI.*

Que, mediante Informe Legal N° 054-2025-MDS/A-GM-OAJ de fecha 24 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina *“(...)esta Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN que, es procedente la solicitud de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI y la Municipalidad Distrital de Socabaya, puesto que, se encuentra establecido conforme a lo estipulado en el artículo 9, numeral 26 de la Ley N° 27972, por lo que deberá pasar a sesión de Consejo Municipal, para su respectiva votación.*

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025-MDS de fecha 30 de abril del 2025, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025; XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA INEI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**, de conformidad con la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto la suscripción del Convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Juan F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE